ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2021.

Acta N° 30
Resol. N° 2047/021
Exp. 2021-25-1-004142
SG

VISTO: Las elecciones de integrantes del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública, de Asambleas Técnico Docentes y de Consejero Estudiantil en el Consejo de Formación en Educación a celebrarse el próximo 30 de octubre;

RESULTANDO: que por Resolución N°24, Acta N°83 de fecha 20 de octubre de 2015 se estableció que los docentes que se postulen como candidatos en las elecciones de integrantes del CODICEN y de los entonces Consejos de Educación en calidad de titulares tendrán derecho a usufructuar licencia especial con goce de sueldo por un período de diez días en la medida que así lo soliciten;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder en los términos dispuestos en la referida resolución, otorgando una licencia especial con goce de sueldo correspondiente a 10 días, para los docentes que se postulen como candidatos titulares o el suplente que se establezca para el caso concreto, en las elecciones de integrantes del Consejo Directivo Central;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Establecer que los docentes que se postulen como candidatos en las elecciones de integrantes del Consejo Directivo Central en calidad de titulares, o el suplente que se establezca para el caso concreto, tendrán derecho a usufructuar licencia especial con goce de sueldo por un período de diez (10) días en la medida en que así lo soliciten.

2) Disponer que dicha licencia no afectará la carrera docente, la actividad computada, las calificaciones en general y ninguna remuneración extraordinaria que tenga como sustento el reconocimiento a la asistencia.

Líbrese Circular. Publíquese en la página web del organismo por parte de la Dirección de Comunicación Institucional del CODICEN.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN